

ORDEN de 7 de abril de 1998, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 19 expedientes.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—Condiciones modificadas

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas., describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida

por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 7 de abril de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
C.O. 96-304-1	MURILLO CARLOS	CORTES, JUAN Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.998.257 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 3.998.257 Ptas 1.399.000 Ptas 2.0 0.0
C.O. 96-331-1	MUEBLES SANCHEZ GIL, S.A.	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	7.378.424 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 3.367.370 Ptas 2.582.000 Ptas 0.0 1.179.000 Ptas 0.0
C.O. 96-351-1	HEGMA, S.L.	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.399.046 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 2.399.046 Ptas 840.000 Ptas 1.0 840.000 Ptas 0.0
C.O. 96-360-1	SERRANO LUNA, CANDIDO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	8.304.100 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 7.661.393 Ptas 2.906.000 Ptas 0.0 2.681.000 Ptas 0.0
C.O. 96-376-1	CORTES NAVAS, MARIA JOSEFA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.849.105 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 1.849.055 Ptas 647.000 Ptas 0.0 647.000 Ptas 0.0
C.O. 96-396-1	LORO SAAVEDRA, ANTONIO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.348.656 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 3.075.013 Ptas 1.522.000 Ptas 1.0 1.076.000 Ptas 0.0
C.O. 96-445-1	RODRIGUEZ ESTHER	BLAZQUEZ, Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	626.170 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 567.765 Ptas 219.000 Ptas 0.0 176.000 Ptas 0.0
C.O. 96-452-1	TRUJILLO YUSTE, M ^{SOLEDAD} Y OTRO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	13.300.000 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 12.324.753 Ptas 4.655.000 Ptas 2.0 3.821.000 Ptas 2.0
C.O. 96-470-1	HERRERO GONZALEZ, LUCILA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.650.000 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 2.342.931 Ptas 1.278.000 Ptas 0.0 351.000 Ptas 0.0
C.O. 96-569-1	BENITEZ E HIJOS, S.L.	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.826.160 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 2.065.235 Ptas 989.000 Ptas 0.0 723.000 Ptas 0.0
C.O. 96-641-1	MARGULLON MARIA REMEDIOS	VAZQUIANEZ, Orden 27-05-97 (D.O.E. 17-06-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.882.017 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 4.882.017 Ptas 1.709.000 Ptas 1.0 1.709.000 Ptas 0.0
C.O. 96-800-1	CASTILLO SPINOLA, FERNANDO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	10.762.685 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 10.714.430 Ptas 3.767.000 Ptas 2.0 3.643.000 Ptas 2.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 96-814-1	LUCAS CALACO, JOSE	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.860.262 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.218.106 Ptas
		SUBVENCION:	1.701.000 Ptas	SUBVENCION:	426.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-901-1	CORTES CARRERO, FRANCISCO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	7.218.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	7.218.000 Ptas
		SUBVENCION:	2.526.000 Ptas	SUBVENCION:	2.526.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-044-1	DIAZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.593.707 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.392.948 Ptas
		SUBVENCION:	908.000 Ptas	SUBVENCION:	838.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-050-1	GARCIA VICTORIANO REGADERA,	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.917.713 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.315.148 Ptas
		SUBVENCION:	1.021.000 Ptas	SUBVENCION:	810.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 97-204-1	HERNANDEZ QUEIZAN, LUIS ANGEL	Orden 11-07-97 (D.O.E. 31-07-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.796.342 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	3.042.947 Ptas
		SUBVENCION:	1.679.000 Ptas	SUBVENCION:	335.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-244-1	JARAMILLO GARCIA, ANGEL	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	11.294.952 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	9.492.034 Ptas
		SUBVENCION:	3.953.000 Ptas	SUBVENCION:	3.322.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-321-1	GORDILLO ALEJANDRINA MONTAÑO,	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.881.062 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.881.062 Ptas
		SUBVENCION:	1.708.000 Ptas	SUBVENCION:	1.708.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 24 de marzo de 1998, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial Ceres Golf en finca Roble del Alcor. Cáceres.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo, el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 18 de diciembre de 1997 y la documentación rectificadora que responde a dicha Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extre-

madura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Visto que la documentación aportada responde a la de un Plan Especial de Saneamiento, de acuerdo al alcance que a este instrumento le corresponde en cumplimiento de la Ley 4/1990, de 25 de octubre, de Oferta Turística Complementaria y dispositivo concordante de la Ley de Ordenación del Turismo, que deroga la anterior.

Vista la validación, por parte del Ministerio de Defensa, de la documentación del Plan Especial citado que en el ejercicio de sus competencias le corresponde examinar.

Visto que la dotación de equipamientos y servicios comunes se refiere a la establecida por la Ley especial citada.